



OFICIO N° 102577
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.23°/373

VALPARAÍSO, 12 de mayo de 2025

El Diputado señor MIGUEL MELLADO SUAZO y la Diputada señora CARLA MORALES MALDONADO han requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, si lo tiene a bien, se sirva imponer de los antecedentes que exponen y que darían cuenta de un eventual delito de financiamiento irregular de la campaña electoral de S.E. el Presidente de la República y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N°19.884, ponderar el ejercicio de la acción penal para perseguir la responsabilidad de los involucrados.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO
ELECTORAL





SOLICITUD DE OFICIO

PARA : **Pamela Figueroa Rubio**
Presidenta
Consejo Directivo del Servicio Electoral

DE : Miguel Mellado Suazo
Carla Morales Maldonado
Diputados

MATERIA : Solicita al Consejo Directivo del Servicio Electoral imponerse de los antecedentes que darían cuenta de un eventual delito de financiamiento irregular de la campaña electoral de S.E. el Presidente de la República y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N°19.884, ponderar el ejercicio de la acción penal para perseguir la responsabilidad de los involucrados

El denominado “Caso Convenios” o “Fundaciones” es de seguro el conjunto de hechos de corrupción y atentados contra la probidad más grave de que se haya tomado conocimiento en el último tiempo. Dentro de este grupo general de casos se cuenta a su vez la escandalosa situación de la “Fundación Pro Cultura” que intervino en una multiplicidad de acuerdos con la Administración para realizar actividades y actuaciones de naturaleza patrimonial, social o en salud mental, entre otras, cuyo real costo y aporte comunitario encendieron de inmediato las alarmas sobre su verdadero alcance.

El caso “Pro Cultura” se ha hecho además de notoriedad pública por el estrecho vínculo de amistad que vinculó al ex Director y fundador de la entidad, el médico psiquiatra Alberto Larraín, con S.E. el Presidente de la República. En efecto, conocido es que ambos compartieron una amistad pública, siendo además del caso que S.E. Gabriel Boric fue paciente y



también cercano de la ex señora del especialista médico, que detenta la misma profesión.

La Fundación singularizada en más de medio centenar de convenios se adjudicó fondos por alrededor de 6 mil millones de pesos, todo ello a cambio de ejecutar en diversas regiones del país proyectos de dudoso alcance, con un costo real de materialización muy por debajo de los montos entregados y existiendo una omisión en rendir los recursos, así como distintas irregularidades acreditadas respecto a su obtención.

De allí que la Fiscalía Regional de Coquimbo, ente persecutor a cargo de la investigación y esclarecimiento de estos hechos, haya resuelto integrar una línea investigativa en torno a la relación entre el Presidente de la República y los fundadores y representantes de “Pro Cultura”. En este marco la Fiscalía practicó distintas diligencias, incluyendo la interceptación de comunicaciones telefónicas, existiendo actualmente un Informe de dicha Fiscalía Regional que expone la posible concreción de delitos de financiamiento irregular de campañas políticas en el caso de la campaña en que resultó electo el actual Presidente del país. Como se ha develado en medios de prensa, esto -entre otros puntos- fundamentó la solicitud del Fiscal Regional de Coquimbo, Sr. Patricio Cooper, en orden a requerir autorización judicial para la diligencia de interceptación de comunicaciones aludida, la que fue efectivamente visada por el Juzgado de Garantía competente.

Habría sido una importante suma de aquella asignada a la “Fundación Pro Cultura” la que el Sr. Alberto Larraín supuestamente integró ilícitamente a la campaña electoral del actual Presidente de Chile, tal como ha sido explicitado en múltiples medios de prensa al conocerse detalles tanto del Informe del Ministerio Público, como de las comunicaciones interceptadas.

Este hallazgo investigativo es de total relevancia para este Servicio Electoral, organismo autónomo a cargo de velar por la integridad electoral y el correcto funcionamiento de los partidos políticos en nuestro país, puesto que daría cuenta de ilícitos respecto de los cuales la legislación le ha encomendado la legitimación exclusiva para el ejercicio de la acción penal, vale decir, el que solo tras la denuncia o interposición de querrela de este organismo se pueda desencadenar la investigación directa del ilícito electoral.



Lo anterior se desprende expresamente de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N°19.884, Orgánica Constitucional sobre transparencia, límite y control del gasto electoral.

En el caso, dada las altas investiduras envueltas en los hallazgos investigativos, es absolutamente necesario, para la objetividad de todo proceso electoral y para la plena confianza de la ciudadanía, posibilitar que se ahonde en la investigación penal de los hechos, más cuando existe un importante antecedente conclusivo desde el Ente Persecutor. En dicho marco, este Servicio Electoral ha adquirido la manija de tal situación y debe obrar con el máximo celo de la integridad electoral.

Por lo expuesto, en atención a la atribución monopólica que la ley le ha encomendado respecto de la acción penal en el ámbito de los delitos electorales, es que los diputados suscritos solicitamos a este Servicio Electoral imponerse de los antecedentes que darían cuenta de un eventual delito de financiamiento irregular de la campaña electoral de S.E. el Presidente de la República y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N°19.884, ponderar el ejercicio de la acción penal para perseguir la responsabilidad de los involucrados.

Miguel Mellado S.

Carla Morales M



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL MELLADO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLA MORALES M.

